

Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en \$
Agencias en Derecho	258	1	\$ 8.000.000
Notificaciones	18, 33	1	\$ 24.200
TOTAL COSTAS	\$8.024.200.oo.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ARTURO DE JESÚS ATEHORTÚA ARTEAGA
Demandado	IGNACIO DE JESÚS GALEANO ARANGO
Radicado	05001 31 03 013 2019 0364 00
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Ordena envío Expediente – Corre traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por la suma de **\$8.024.200.oo.**

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folios 260-266 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Finalmente, de conformidad al Acuerdo PCSJA18 del 27 de junio de 2018, del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena remitir el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

C.G.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, todos los memoriales deben ser enviados a:
ccto13me@notificacionesrj.gov.co

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef624afb1ed3ce475f4e5d68c537b4af59904dbdd2583bc42109bc45e0542c88

Documento generado en 07/10/2020 01:43:47 p.m.